



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH-No.417-2022
Tegucigalpa, M.D.C. 5 de abril, 2022.

Máster
MANUEL JONATHAN MIRANDA LAZO
Comisionado Coordinador a.i.
Comisión de Control de Gestión
UNAH

Estimado señor Comisionado Coordinador:

Atendiendo lo solicitado en la CIRCULAR CCG-07-UNAH-2022 recibida vía correo electrónico, por medio de la presente le remito la información relacionada a las RESOLUCIONES y CIRCULARES emitidas por la Vicerrectoría Académica durante el mes de **MARZO, 2022**.

Vale señalar que esta Oficina no realiza sesiones plenarias, por lo que no emite Actas ni Acuerdos de ninguna índole.

Sin más por el momento, me suscribo reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:
• Archivo

BF^M/susana
Dcs21/CCG/OFICIO VRA-UNAH-No.417-2022.docx

Página 1 de 2

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



CIRCULARES emitidas durante el mes de MARZO, 2022. TOTAL – CERO (0)

CIRCULAR VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
NO SE EMITIERON CIRCULARES			

**RESOLUCIONES emitidas durante el mes de MARZO, 2022.
TOTAL = DOS (2)**

RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
002-2022	01.03.22	Denuncia de los estudiantes de la Carrera de Odontología en UNAH-Valle de Sula.	Remida con OFICIO VRA-UNAH No.176-2022 del 1.3.22 al Consejo Universitario, sobre la denuncia de los estudiantes de la Carrera de Odontología en UNAH-Valle de Sula, referente a que en las asignaturas de Prótesis Fija se les solicita, induce, coacciona y/o exige que compren materiales y servicios para sus prácticas clínicas en diferentes laboratorios propiedad o en relación directa con docentes de la Carrera de Odontología en UNAH-VS.
003-2022	25.3.22	Diplomado en “GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS A TRAVÉS DE PROYECTOS SOSTENIBLES (GETPS)”	Remitida con OFICIO VRA-UNAH No.308.2022 del 31.3.22 a la MSc. Ivania Padilla, Directora DVUS, sobre la propuesta de creación del Diplomado “GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS A TRAVÉS DE PROYECTOS SOSTENIBLES (GETPS)” presentada por el Ingeniero Eduardo Joaquín Gross, en su condición de Decano de la Facultad de Ingeniería, a través de la DVUS.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.176-2022
Tegucigalpa, M.D.C. - 01 de marzo, 2022

iMuy Urgente!

Máster
ÓSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA
Secretario a.i. del Consejo Universitario
UNAH

Estimado señor Secretario del Consejo Universitario:

Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos.

Para su conocimiento y demás fines, le remito la **RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.002-2022**, sobre la denuncia de los estudiantes de la Carrera de Odontología en UNAH-Valle de Sula, referente a que en las asignaturas de Prótesis Fija se les solicita, induce, coacciona y/o exige que compren materiales y servicios para sus prácticas clínicas en diferentes laboratorios propiedad o en relación directa con docentes de la Carrera de Odontología en UNAH-VS, tales como Laboratorio Dental Ceramic, Laboratorio Neo Digital, Odontolab, Dental Care, Estudio Dental Spezzia y Galamedic.

Se remite la referida Resolución, solicitándole respetuosamente sea discutida y analizada en la próxima sesión del honorable Consejo Universitario.

Sin otro particular, me suscribo reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
LUCEM ASPICIO
1947
MAE: BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: Dr. Francisco Herrera – Rector a.i.
Cc: Junta de Dirección Universitaria
Cc: Archivo.

BF/M/MT/src

Página 1 de 5

OFICIO VRA-UNAH No.176-2022. Resolución VRA-UNAH No.002-2022

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.002-2022.

Emitida por la Vicerrectoría Académica sobre la denuncia de los estudiantes de la Carrera de Odontología en UNAH-Valle de Sula, referente a que en las asignaturas de Prótesis Fija se les solicita, induce, coacciona y/o exige que compren materiales y servicios para sus prácticas clínicas en diferentes laboratorios propiedad o en relación directa con docentes de la Carrera de Odontología en UNAH-VS tales como Laboratorio Dental Ceramic, Laboratorio Neo Digital, Odontolab, Dental Care, Estudio Dental Spezzia, y Galamedic

VISTO Y ANALIZADO el Plan de Estudios de la Carrera de Odontología, las Normas Académicas de la UNAH, el Código de Conducta Ética del Servidor Público y el Estatuto del Docente Universitario.

CONSIDERANDO No. 1: Que, por su carácter informativo y formativo, la docencia tiene una función social y humana que determina para el educador responsabilidades científicas y morales frente a sus discípulos, a la institución en que labora y a la sociedad.

CONSIDERANDO No. 2: Que la Odontología es una ciencia que utilizando el método científico estudia el aparato estomatognático, el cual realiza funciones esenciales para la vida. Esta disciplina se encarga de todo lo referente al conjunto de órganos y tejidos que se encuentran en la cavidad oral y en parte del cráneo, la cara y el cuello.¹

CONSIDERANDO No. 3: Que la Carrera de Odontología de la UNAH tiene como objetivo formar profesionales con capacidad de atender las demandas básicas de la salud bucal del individuo, familia y comunidad dentro del contexto socio económico y político del país. Preparar recurso humano con conocimiento y habilidades intelectuales psicomotores, intereses, aptitudes y valores esenciales para el ejercicio de una Odontología general, científica, técnica y ética.

CONSIDERANDO No. 4: Que la ética en el ejercicio de la función pública constituye una de las formas de prevenir y combatir en forma más eficaz y eficiente la corrupción.

CONSIDERANDO No. 5: Que el Código de Conducta Ética del Servidor Público (Artículo 6, numeral 17) establece que los servidores públicos están obligados a cumplir con la norma de **Abstenerse de usar su cargo, poder, autoridad o influencia para obtener o procurar beneficios o ventajas indebidamente o ilegales para sí o para terceras personas naturales o jurídicas.**

¹ Pérez Porto, J. y Gardey A. (2020). Definición de odontología disponible en <https://definicion.de/odontologia/>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO No. 6: Que la docencia universitaria es una práctica social, científica y pedagógica orientada a la construcción de conocimiento y formación de competencias científicas, tecnológicas, humanísticas y culturales con sentido crítico- reflexivo.

CONSIDERANDO No. 7: Que el Artículo 287 de las mismas Normas Académicas, establece que **El docente universitario está obligado a observar una conducta acorde a su condición de educador del nivel superior** y en consecuencia se obliga a acatar la ley, reglamentos, manuales, Código de Ética, Estatuto del Docente Universitario y demás disposiciones de la UNAH. De incumplirse se considerará falta muy grave y procederá aplicar la sanción que corresponda.

CONSIDERANDO No. 8: Que las Normas Académicas de la UNAH (Artículo 216, literal e) señala que *“Es prohibido que autoridades, profesores, instructores o personal administrativo y de servicios, soliciten a los estudiantes pagos por laboratorio u otros servicios académicos, fuera del sistema de recaudación oficial de la UNAH”*. Sin embargo, se entiende que, en este caso, debido a las particularidades propias de la Carrera, los estudiantes deben buscar servicios en laboratorios externos. Esta condición no debe ni puede ser aprovechada por los docentes para condicionar a que se utilicen los servicios de determinado laboratorio y menos exigir que compren materiales de mayor precio u obligar a los estudiantes a comprar en establecimientos de su propiedad.

CONSIDERANDO No. 9: Que, según el Plan de Estudios de la Carrera de Odontología, en el espacio de aprendizaje de Prótesis Fija entre otros, los estudiantes realizan prácticas clínicas que requieren materiales y servicios, lo cual debe estar regulado de acuerdo con lo establecido en el Plan de Estudios, los lineamientos académicos que orientan estas prácticas y las normas legales establecidas.

CONSIDERANDO No. 10: En el caso de la asignatura Prótesis Fija III, el objetivo del espacio de aprendizaje declara que *“los estudiantes podrán resolver cualquier tratamiento de Prótesis Fija desde una a seis unidades, aplicando los principios teóricos y las destrezas adquiridas en los niveles de la asignatura”*. Así mismo, como parte de la evaluación establece *“la presentación de un caso clínico concluido”*. (Plan de Estudios, p. 138). Siendo este caso clínico el trabajo realizado con paciente, no debe pedirse al estudiante que asuma los costos de los materiales de mayor precio, a menos que el paciente compre por sí mismo los materiales de mayor valor.

Por lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo 23, numeral 5), esta Vicerrectoría Académica...



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

RESUELVE:

PRIMERO: Que se suspenda de manera inmediata la compra de materiales y/o servicios de elaboración de piezas dentales que los estudiantes de la Carrera de Odontología requieren para el cumplimiento de sus prácticas en las asignaturas de Prótesis Fija, en los siguientes laboratorios: Laboratorio Dental Ceramic, Laboratorio Neo Digital, Odontolab, Dental Care, Estudio Dental Spezzia, Galamedic y cualquier otro que sea propiedad de docentes de la Carrera y que esté operando bajo la figura de solicitar, pedir o exigir a los estudiantes a comprar materiales y servicios en sus laboratorios, hasta que se concluyan las investigaciones a las que han dado lugar las denuncias presentadas.

La medida anterior tiene aplicación general para cualquier otro laboratorio que suministre materiales a los estudiantes con precios elevados y que no extienda el recibo legal del Sistema de Administración de Rentas del Estado (SAR).

SEGUNDO: Que como medida de apoyo a los estudiantes, la Comisión de Prácticas y Comité Técnico de la Carrera, la Jefatura de la unidad académica de Odontología en UNAH-VS y la Dirección de UNAH-VS deben gestionar alianzas con el propósito de crear un banco de laboratorios que pueden brindar el servicio a los estudiantes, cuidando que los mismos ofrezcan precios y calidad de servicios competitivos y sean empresas legalmente constituidas.

TERCERO: La Carrera de Odontología tiene entre sus propósitos brindar un servicio a la población y no debe utilizarse para crear un mercado cautivo, no se puede inducir ni coaccionar al estudiante que utilice y compre los materiales más caros, dado que tanto los estudiantes como los pacientes que hacen uso de este servicio son de escasos recursos. El desempeño del estudiante debe medirse en función de la calidad del trabajo que realiza y no necesariamente en el precio del tipo de material que utiliza.

CUARTO: El número de prácticas o casos clínicos que deben atender los estudiantes en sus prácticas, se debe ajustar y ejecutar de conformidad a lo establecido en el Plan de Estudios vigente de la Carrera de Odontología. No se les puede pedir que hagan más piezas o vean más pacientes de los que el Plan de Estudios ya establece, para lo cual debe tomarse como referencia las prácticas clínicas que se realizan en ciudad universitaria en Tegucigalpa M.D.C.

QUINTO: Todos los estudiantes de la Carrera de Odontología deben incluir en su expediente o reporte de práctica de las asignaturas de Prótesis Fija el **recibo legal del SAR** extendido por el Laboratorio en el cual realizó la compra para su actividad clínica.

Página 4 de 5

OFICIO VRA-UNAH No.176-2022. Resolución VRA-UNAH No.002-2022

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

SEXTO: Se instruye al Decano de la Facultad de Odontología, al Director de UNAH-VS, a la Jefe del Departamento de Prótesis Fija, y al Jefe de la Unidad Académica de Odontología en UNAH-VS, para que conformen una Comisión de trabajo que investigará todo lo referente a estas serias denuncias, la comisión estará acompañada por la Dirección de Docencia quien coordinará por la Vicerrectoría Académica el seguimiento a la investigación y a los acuerdos, y por el Comisionado Universitario como garante de los derechos de los miembros de la Comunidad Universitaria.

SEPTIMO: Cualquier represalia que se tome en contra de los estudiantes de las asignaturas de Prótesis Fija deberá denunciarse a la Vicerrectoría Académica al correo vra@unah.edu.hn y al Comisionado universitario.

OCTAVO: La Vicerrectoría Académica informará a la Auditoría Interna de la UNAH, para que se tomen las acciones a las que hubiere lugar.

NOVENO: La presente Resolución es de ejecución inmediata, sin perjuicio de las acciones que en materia administrativa o de otra naturaleza pudieran darse.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", siendo el primer día del mes de marzo del dos mil veintidós.



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.308-2022
Tegucigalpa, M.D.C. 31 de marzo, 2022.

Máster
IVANIA PADILLA CONTRERAS
Directora de Vinculación Universidad-Sociedad
UNAH

Estimada señora Directora:

Es de mucho agrado dirigirme a usted, expresándole mis sinceros deseos porque goce de bienestar personal y familiar.

En respuesta a su OFICIO DVUS No.024-2022, le remito la RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.003-2022 emitida por esta Vicerrectoría Académica sobre la propuesta del DIPLOMADO “GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS A TRAVÉS DE PROYECTOS SOSTENIBLES (GETPS)”, presentada por el Ing. Eduardo Gross en su condición de Decano de la Facultad de Ingeniería.

Me suscribo reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
"MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA"
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: archivo

BF'M/LOS/slrc
Dipl./GETPS/OFCIO VRA-UNAH No.308-2022

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN VRA-No.xxx-2020 – Diplomado en Técnicas en Servicio al Cliente

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.003-2022.

Emitida por la Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de creación del Diplomado “GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS A TRAVÉS DE PROYECTOS SOSTENIBLES (GETPS)” presentada por el Ingeniero Eduardo Joaquín Gross, en su condición de Decano de la Facultad de Ingeniería.

VISTA y analizada la documentación que acompaña la propuesta de creación del diplomado en “GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS A TRAVÉS DE PROYECTOS SOSTENIBLES (GETPS)”, presentada a esta Vicerrectoría por la señora Directora de Vinculación Universidad – Sociedad mediante OFICIO DVUS No.024-2022, se identifica lo siguiente:

CONSIDERANDO 1: Que la Ley de Educación Superior en su Artículo 7 estipula que *“La educación no formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales.”*

CONSIDERANDO 2: Que las Normas Académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en su Artículo 32, inciso a) define que *“La educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres entre otros.”*

CONSIDERANDO 3: Que en cumplimiento al artículo anterior y con el fin de contribuir al desarrollo y crecimiento de la oferta académica que ofrece la UNAH en materia de Educación No Formal, el CURLA ha presentado la propuesta educativa del Diplomado En Técnicas en Servicio al Cliente que busca la mejora y la competitividad del servicio al cliente mediante la capacitación al recurso humano que trabajan para el sector público y privado.

CONSIDERANDO 4: Que el Artículo 134 de las Normas Académicas indica que *“los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta horas (250) ofrecidos de manera presencial, semi presencial, o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades”*

CONSIDERANDO 5: Que el referido diplomado se desarrollará bajo la modalidad virtual con una duración de diecisiete (17) semanas, se contemplan siete (7) módulos con una duración total de doscientos ocho (208) horas, que constituirán unidades terminales de perfeccionamiento y desarrollo académico conducente a la certificación a nivel de diplomado.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO 6: Que el Diplomado GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS A TRAVÉS DE PROYECTOS SOSTENIBLES está estructurado en forma modular, compuesto por siete (7) módulos: 1) Liderazgo y emprendimiento. 2) Modelos de Negocio 3) Finanzas Sostenibles. 4) Gestión de desempeño social y ambiental 5) Innovación y transformación digital. 6) gestión de proyectos de desarrollo PM4R 7) Proyecto de aplicación de Conocimientos

CONSIDERANDO 7: Que en el transcurso en el desarrollo de todos los módulos y del diplomado en general los participantes adquirirán las siguientes competencias, como parte del perfil de egreso: 1) Desarrollar competencias analíticas y técnicas para la implementación de modelos de negocios sostenibles; 2) Implementar los componentes de los modelos de negocios, las estrategias y planes operativos; 3) Adopción de conocimientos y aplicabilidad de metodologías ágiles, permitiendo la estructuración y gestión de proyectos de desarrollo sostenibles.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de la UNAH, en su Artículo 23, numeral 5, esta Vicerrectoría Académica, POR TANTO...

RESUELVE:

PRIMERO: Se aprueba la apertura del DIPLOMADO *GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS A TRAVÉS DE PROYECTOS SOSTENIBLES (GETPS)*, el cual será desarrollado por la Facultad de Ingeniería, el cual tiene una duración de Doscientos ocho horas (208) horas distribuidas en siete (7) módulos.

SEGUNDO: Que al finalizar el Diplomado la persona responsable de la Sistematización deberá prepara un informe sobre el desenvolviendo académico y los logros más significativos del referido Diplomado, el cual debe de ser entregado ante la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS).

Dada en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.